|  |
| --- |
|  |
| **CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA** |
| SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN:**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** **NÚMERO****LA0389ZW002-N3-2012**RELATIVA AL SERVICIO DE:**SUMINISTRO DE VALES ELECTÓNICOS DE DESPENSA** |

|  |
| --- |
|  |

**LA PRESENTE LICITACIÓN ES DE CARÁCTER PRESENCIAL**

*LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓNICA DEBERÁN PRESENTARSE PERSONALMENTE*

 *EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE*

*LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS SIN COSTO ALGUNO, SIENDO SU RESPONSABILIDAD ENTERARSE DE SU CONTENIDO*

**ÍNDICE**

Página

[1. DATOS DE GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. 4](#_Toc316462700)

[1.1.-Razón Social de la Convocante: 4](#_Toc316462701)

[1.2.- Domicilio de la Convocante: 4](#_Toc316462702)

[1.3.- Área Contratante: 4](#_Toc316462703)

[2. MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA. 4](#_Toc316462704)

[3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA. 5](#_Toc316462705)

[4. EJERCICIO O EJERCICIOS QUE ABARCARÁ LA PRESENTE CONTRATACIÓN. 5](#_Toc316462706)

[5. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN. 5](#_Toc316462707)

[6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARÍA 5](#_Toc316462708)

[7. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR. 5](#_Toc316462709)

[8. PARTIDAS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. 6](#_Toc316462710)

[9. TIPO DE CONTRATO. 6](#_Toc316462711)

[10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. 6](#_Toc316462712)

[11. FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS. 6](#_Toc316462713)

[12. MODELO DE CONTRATO. 6](#_Toc316462714)

[12.1.- Período de contratación para la entrega del servicio. 6](#_Toc316462715)

[12.2.-Forma de pago y Tipo de Moneda. 7](#_Toc316462716)

[12.3.- Deducciones. 7](#_Toc316462717)

[12.4.- Garantías que se deberán entregar. 7](#_Toc316462718)

[12.5.- Penas Convencionales. 8](#_Toc316462719)

[12.6.- Incremento a los Servicios. 8](#_Toc316462720)

[12.7.- Anticipos 9](#_Toc316462721)

[13. TÉRMINOS QUE REGIRAN LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN. 9](#_Toc316462722)

[13.1.- Criterios generales de Participación en la presente Licitación. 9](#_Toc316462723)

[14. FECHAS EN QUE SE LLEVARÁN LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN 10](#_Toc316462724)

[15. ACTO DE VISITA AL SITIO. 10](#_Toc316462725)

[15.1.-Forma en el licitante podrá participar en el acto de visita al sitio. **¡Error! Marcador no definido.**](#_Toc316462726)

[16. ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES. 10](#_Toc316462727)

[16.1.-Forma en el licitante podrá participar en el acto de Junta de Aclaraciones 10](#_Toc316462728)

[17. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. 12](#_Toc316462729)

[17.1.- Recepción de Proposiciones por Mensajería. 13](#_Toc316462730)

[17.2.-Retiro o efecto de proposiciones. 13](#_Toc316462731)

[18. FORMA DE PRESENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES. 13](#_Toc316462732)

[18.1.-Criterios generales para la elaboración de proposiciones. 14](#_Toc316462733)

[18.2.- Parte donde se deberán firmar las proposiciones. 14](#_Toc316462734)

[18.3.- Acreditación de la Existencia Legal y Personalidad Jurídica de su Representante. 15](#_Toc316462735)

[19. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES. 15](#_Toc316462736)

[20. INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO. 16](#_Toc316462737)

[20.1.- Comunicación del Fallo 16](#_Toc316462738)

[20.2.- Documentos que se deberán presentar previo a la firma del Contrato. 16](#_Toc316462739)

[20.3.- Formalización del Contrato. 17](#_Toc316462740)

[20.4.- Cumplimiento de Obligaciones (Art. 32-D) 18](#_Toc316462741)

[21. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES. 20](#_Toc316462742)

[22. CAUSAS QUE NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES. 20](#_Toc316462743)

[23. DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES. 21](#_Toc316462744)

[24. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN. 21](#_Toc316462745)

[24.1.- Evaluación de proposiciones técnicas. 22](#_Toc316462746)

[24.2.- Evaluación de proposiciones económicas. 22](#_Toc316462747)

[24.3.- Resultado Final de Puntuación. **¡Error! Marcador no definido.**](#_Toc316462748)

[25. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS. 22](#_Toc316462749)

[26. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES 23](#_Toc316462750)

[26.1- Documentación Legal-administrativa. 23](#_Toc316462751)

[26.2.- Propuesta Técnica 24](#_Toc316462752)

[26.3.- Propuesta Económica 25](#_Toc316462753)

[27. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTARSE. 25](#_Toc316462754)

[28. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. 26](#_Toc316462755)

[29. INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. 26](#_Toc316462756)

[29.2.- Controversias 26](#_Toc316462757)

[29.3- Sanciones. 26](#_Toc316462758)

[30. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. 26](#_Toc316462759)

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA0389ZW002-N3-2012

EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN CARRETERA ENSENADA-TIJUANA # 3918 ZONA PLAYITAS, ENSENADA, B.C., C.P. 22860, CAMPUS CICESE EDIFICIO ADMINISTRATIVO, 1ER PISO, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA0389ZW002-N3-2012,** PARA ELSERVICIO DE **“SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, MATERIAL DIDÁCTICO Y GASOLINA”,** PARA EL PERÍODO DEL **09 DE MARZO DEL 2012** AL **31 DE DICIEMBRE DEL 2012**, BAJO LAS SIGUIENTES:

**BASES DE PARTICIPACIÓN**

Para los efectos de la presente CONVOCATORIA de licitación se entenderá por:

|  |  |
| --- | --- |
| **APF** | Administración Pública Federal |
| **CompraNet** | El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones; el acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de conformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollaran los procedimientos de contratación, con dirección electrónica en Internet: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx  |
| **Convocante**  | El Centro de Investigación Científica y Educación Superior de Ensenada, Baja California ó CICESE |
| **Identificación Oficial** | Credencial electoral del Instituto Federal Electoral, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar |
| **Investigación de mercado** | La verificación y existencia de bienes, arrendamientos y servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una comprobación de dichas fuentes de información. |
| **DOF** | Diario Oficial de la Federación |
| **IVA** | Impuesto al Valor Agregado |
| **Ley** | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público |
| **Licitante**  | Las personas físicas o morales que hayan cubierto los requisitos solicitados en la convocatoria, para esta licitación |
| **MIPYMES** | Micros, pequeñas y medianas empresas |
| **Precio conveniente** | Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determina CICESE en sus Políticas, Bases y Lineamientos, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, atento a lo señalado en la fracción iii del inciso b. Del tercer párrafo del Artículo 51 del Reglamento de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. |
| **Prestador de servicios** | A la persona física o moral que haya sido adjudicada y celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios. |
| **Reglamento** | El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público |
| **SAT** | Sistema de Administración Tributaria |
| **SE** | Secretaría de Economía |
| **SFP** | Secretaría de la Función Pública. |
| **SHCP** | Secretaría de Hacienda y Crédito Público. |

|  |
| --- |
| **A) DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA** |

# DATOS DE GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

## **1.1.-*Razón Social de la Convocante*:**

Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California.

## **1.2.- *Domicilio de la Convocante*:**

Carretera Ensenada-Tijuana número 3918, Zona Playitas, código postal 22860, Apdo. Postal 360, en la ciudad de Ensenada, Municipio del mismo nombre y correspondiente al Estado de Baja California, México.

## **1.3.- *Área Contratante*:**

Subdirección Recursos Materiales y Servicios, a través del Departamento de Sueldos y Compensaciones.

# MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis, 28 Fracción I y 29 Fracción III de la Ley y 39 Fracción I inciso B) de su Reglamento, el carácter del presente procedimiento de Licitación, es de ***carácter PRESENCIAL*** y por lo anterior, los licitantes exclusivamente podrán presentar su proposición técnica y económica en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en la fecha y hora señaladas en el numeral 14 de la presente convocatoria.

El carácter del procedimiento de Licitación Publica ***es NACIONAL***, por lo que únicamente podrán participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana y/o en su caso, estén debidamente constituidas de conformidad con las leyes vigentes en la Republica Mexicana.

CICESE aceptará el envió de proposiciones, siempre y cuando sean recibidas en el Domicilio del CICESE, en el Área de Servicios Generales, perteneciente a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, con *anterioridad (mínimo 30 minutos de anticipación)* a la Fecha y hora para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones que se establece en el numeral 14 de la presente convocatoria.

# NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La presente licitación es el número: LA0389ZW002-N3-2012

# EJERCICIO O EJERCICIOS QUE ABARCARÁ LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Los recursos destinados para la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria, corresponden Recursos Fiscales del ejercicio 2012, por lo que la presente convocatoria abarcará el ejercicio fiscal 2012.

# IDIOMA EN QUE DEBERÁN PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán presentarse solo en idioma español. En caso de que se requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características, y calidad de los mismos, estos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios, acompañados de una traducción simple al español.

# DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARÍA

CICESE cuenta con recursos presupuestales en las partidas 35801 Y 35201 , los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la prestación de servicios, y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el pago correspondiente; por lo cual, las adjudicaciones no podrán rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los Artículos 2, 36 fracciones XI y XII y 36 Bis de la Ley.

|  |
| --- |
| **B)- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA** |

#  ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

En el **“Anexo UNO”,** el cual forma parte integrante de esta convocatoria, se establecen las especificaciones técnicas, características, descripciones detalladas y cantidades completas de la prestación del **SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, MATERIAL DIDÁCTICO Y GASOLINA,**  de igual manera, en el mismo anexo, se detalla el plazo, las condiciones de entrega y el lugar donde se prestarán los servicios objeto de la presente licitación pública nacional.

# PARTIDAS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

|  |  |
| --- | --- |
| ***PARTIDA*** | ***CONCEPTO*** |
| PARTIDA UNO UNICA | Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa, material didáctico y gasolina |

# TIPO DE CONTRATO.

PARTIDA UNO: El contrato que se derive de esta licitación para la única partida, se sujetara a la contrato abierto

Maximo de prestaciones: $16,500,000.00

Minimo de prestaciones: $7;000,000.000

# MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La modalidad de contratación será mediante una sola fuente de abasto.

# FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Dada la naturaleza del servicio objeto de la presente licitación, una vez hecha la evaluación, la Convocante adjudicará por única partida, a un solo licitante, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

# MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el Artículo 29 fracción XVI de la Ley, se adjunta como **“Anexo CUATRO”**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el Artículo 45 de la Ley, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

## 12.1.- Período de contratación para la entrega del servicio.

El (los) contratos(s) que en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación, será(n) de 10 meses, y contara(n) con un período del 09 de Marzo del 2012 hasta el 31 de Diciembre del 2012.

## 12.2.-Forma de pago y Tipo de Moneda.

El CICESE pagara por los servicios efectivamente prestados, concluidos y cuando hayan sido prestados a su entera satisfacción, a mas tardar dentro de los veinte días naturales a la fecha de la presentación de la citada factura y/o recibo correspondiente. (Art. 51 de la Ley).

La prestación de los servicios objeto de la presente licitación, se pagaran conforme a los estipulado en el **“Anexo UNO”** y a los costos indicados en el **Anexo DOS.**

No se aceptaran condiciones de pago diferentes a las establecidas en la presente convocatoria y en el modelo de contrato estipulado en el **Anexo CUATRO.**

El pago de los servicios objeto de la presente licitación, se pagaran en **MONEDA NACIONAL.**

## 12.3.- Deducciones.

CICESE podrá realizar las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido el prestador de servicios, respecto a las partidas o conceptos que integren el contrato. En caso de que dicho incumplimiento llegase al 10% (diez por ciento) de las partidas o conceptos no entregados, CICESE podrá cancelar total o parcialmente los servicios no prestados, o bien rescindir administrativamente el contrato que en su caso, sea formalizado con motivo de la presente licitación, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente convocatoria y en el contrato.

## 12.4.- Garantías que se deberán entregar.

***A) Garantía de Cumplimiento de Contrato.***

El licitante que resultase ganador de conformidad con los Artículo 48 Fracción II, 49 Fracción II de la Ley, y 103 del Reglamento, presentará una garantía de cumplimiento del contrato, la cuál deberá constituirse mediante una fianza o un cheque certificado, con las siguientes características:

Otorgada por una institución mexicana debidamente autorizada, por un importe en moneda nacional por el 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado, antes del impuesto al valor agregado, constituida a favor del Centro de Investigación Científica y Educación Superior de Ensenada, Baja California. La fianza deberá contener el texto que se señala en el Artículo 103 Fracción I del Reglamento.

La garantía de cumplimiento deberá entregarse dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, Área de Servicios Generales, sita en carretera Ensenada-Tijuana número 3918, zona playitas, código postal 22860, Apdo. Postal 360, en la ciudad de Ensenada, municipio del mismo nombre y correspondiente al estado de Baja California, México.

CICESE hará efectiva la garantía de cumplimiento de forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, cuando la obligación sea incumplida parcialmente y la prestación de los servicios efectivamente prestados resulten útiles, aprovechables y funcionales. (Artículo 81, fracción II del Reglamento).

## 12.5.- Penas Convencionales.

Con fundamento en el Articulo 53 de la Ley, se deberán pactar penas convencionales a cargo del prestador de servicios por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio.

CICESE podrá aplicar al prestador de servicios una penalización por atraso o deficiencia en el cumplimiento de obligaciones, mismas que se mencionan en el **“Anexo UNO”.** El monto de las penalizaciones se define en el mismo anexo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o incumplimiento a las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al prestador de servicios en tal evento, el CICESE podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo. Tratándose de causas imputables al CICESE, no se requerirá de la solicitud del prestador de servicios.

En caso de que el prestador de servicios no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

CICESE no autorizara la condonación de penas convencionales estipuladas en el contrato respectivo por retraso en la prestación del servicio cuando las causas sean imputables al prestador de servicios.

## 12.6.- Incremento a los Servicios.

El contrato se podrá modificar dentro de su vigencia, incrementando su monto o cantidad de servicios solicitados, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y además se ajuste a lo siguiente:

1. Que el precio de los servicios que corresponde a la ampliación, sea igual al pactado originalmente, y
2. Que a la fecha en que proceda la modificación sea pactada de común acuerdo entre el CICESE y el prestador de servicios, por escrito a través de un convenio modificatorio y por conducto de sus legítimos representarse, en el cual deberá estipularse la fecha de la prestación de los servicios adicionales, y en su caso, la obligación a cargo del prestador de los servicios de entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

El porcentaje del 20% (veinte por ciento) se aplicará a la única partida objeto de la presente licitación.

## 12.7.- Anticipos

Para la presente Licitación no se contempla otorgar Anticipos.

# TÉRMINOS QUE REGIRAN LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

El presente procedimiento de Licitación para el servicio de “suministro de vales electrónicos de despensa, material didáctico y gasolina” se considera una reducción de plazo para la presentación y apertura de Proposiciones, en apego a lo estipulado en el Artículo 32 de la Ley y 43 del Reglamento.

Los Actos que se llevaran a cabo para la licitación son de carácter Presencial. Las actas que se deriven de la presente licitación, serán firmadas por los asistentes que hubieran asistido, sin que la falta de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes. Al finalizar los eventos, las actas se pondrán a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el domicilio del CICESE, sita en carretera Ensenada-Tijuana No, 3918 Apdo. 360, en la ciudad de Ensenada, Baja California, México, 1er. Nivel del Edificio Administrativo, Pizarrón de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, y al menos por un periodo de 5 (cinco) días hábiles. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en el sistema CompraNet (www.compranet.gob.mx), para efectos de notificación a los licitantes que no hubieren asistido a los actos, en el entendido de que este procedimiento sustituye al de notificación personal, siendo responsabilidad exclusiva de los licitantes enterarse de su contenido.

Con el objeto de dar cumplimiento al Acuerdo emitido por la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción, se informa que cualquier persona o Asociación Profesional, Cámara, Colegios, etc., podrá asistir a los actos de licitación en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y se abstendrán de intervenir en cualquier forma en los mismos.

## 13.1.- Criterios generales de Participación en la presente Licitación.

1. Las personas que deseen participar en la presente licitación, no deberán encontrarse en algunos de los supuestos del Artículo 50 y Antepenúltimo párrafo del Articulo 60 de la Ley.
2. Las personas que deseen participar en la licitación, deberán cumplir con lo establecido en los Artículos 34 de la Ley, 35, 39, 40 y 41 de su Reglamento.
3. Podrán participar personas físicas y morales cuyo objeto y/o actividad se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente licitación.
4. Las proposiciones que se presenten por los licitantes deberán de ser claras, precisas y no establecer condición alguna, en una sola oferta. Iniciando el acto de presentación y apertura, las propuestas ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
5. La presente convocatoria no tiene costo alguno.
6. La contratación que se derive de esta licitación, abarcará un solo ejercicio presupuestal.
7. Se aceptará presentación de proposiciones conjuntas.
8. No se contempla otorgar Anticipos.

Los formatos que integran esta convocatoria podrán ser utilizados para su llenado a elección del licitante o reproducirlos en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado en el **PUNTO 26,** mismo que se transcribe en **“Anexo TRES”** de la presente convocatoria.

Los documentos solicitados en la presente convocatoria deberán ser presentados en original y estar firmados autógrafamente por el representante legal.

# FECHAS EN QUE SE LLEVARÁN LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTOS** | **FECHA HORA** | **LUGAR O MEDIO** |
| PUBLICACIÓN Y OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA | **Jueves 09 de febrero del 2012** | COMPRANET**,** DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:<http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>www.cicese.mx |
| JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA | **Miércoles 16 de Febrero del 2012** | **HORA: 10:00 A.M.****LUGAR: SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO, 2DO. NIVEL.***CARRETERA ENSENADA-TIJUANA # 3918 ZONA PLAYITAS, ENSENADA, B.C., C.P. 22860* |
| ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS | **Jueves 23 de Febrero del 2012** | **HORA: 10:00 A.M.****LUGAR: SALA AUDIOVISUAL DEL EDIFICIO DE BIBLIOTECA.***CARRETERA ENSENADA-TIJUANA # 3918 ZONA PLAYITAS, ENSENADA, B.C., C.P. 22860* |
| COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN | **Martes 28 de Febrero del 2012** | **HORA: 10:00 A.M.****LUGAR: ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, EDIFICIO ADMINISTRATIVO, 1ER PISO.***CARRETERA ENSENADA-TIJUANA # 3918 ZONA PLAYITAS, ENSENADA, B.C., C.P. 22860* |

# ACTO DE VISITA AL SITIO.

No habrá visita al sitio donde se prestaran los servicios, debido a que la prestación del servicio no es requerido el conocer las instalaciones.

# ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

El acto de **junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **Jueves 16 de Febrero del 2012** a las **10:00 horas,** en la Sala de Juntas de la Dirección de Estudios de Posgrado, 2do. Nivel del Edificio Administrativo, ubicada en Carretera Ensenada Tijuana # 3918 Zona Playitas, Ensenada, B.C., C.P. 22860.

## 16.1.-Forma en el licitante podrá participar en el acto de Junta de Aclaraciones

***ESCRITO A PRESENTARSE:*** Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contendidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito,** en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, señalando, en el escrito, los datos que se mencionan en el **“Anexo A”** de esta convocatoria, presentándose debidamente requisitado, **este formato se presentará acompañado del escrito de preguntas.** (Artículo 33 Bis de la Ley y Artículo 45 del Reglamento).

Cuando el escrito que se refiere el párrafo anterior se presente fuera de lo previsto en el Artículo 33 Bis de la Ley (con 24 horas de anticipación a la fecha y hora de la celebración de la junta de aclaraciones), o que se presente, al inicio de la Junta de Aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que de CICESE en la mencionada junta.

En caso que no se presente el escrito, se permitirá el acceso a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, pero solo en calidad de observador.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes para lo cual podrán plantear su solicitud de aclaraciones de acuerdo a lo siguiente:

***SOLICITUDES DE ACLARACIONES:*** Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes **deberán** **enviar las solicitudes de aclaración**, con **24 (veinticuatro) horas de anticipación al día de la junta**, por escrito y firmadas por el licitante o representante legal, de preferencia en hoja membretada.

Las solicitudes de aclaración deberán dirigirse CICESE, a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, Área de Servicios Generales, sitio en carretera Ensenada-Tijuana No. 3918, Zona Playitas, Código Postal 22860, Apdo. Postal 360, en la ciudad de Ensenada, municipio del mismo nombre y correspondiente al estado de Baja California; Las solicitudes deberán ser en formato Word. Podran presentarse a través de correo electrónico: vsuarez@cicese.mx y/o jescobed@cicese.mx ; o bien, en forma personal en disco compacto o memoria USB en el domicilio del CICESE. A las solicitudes de aclaración deberán anexarse el escrito que se menciona en el primer párrafo de este punto.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por el CICESE.

El CICESE estará obligado a dar contestación, en forma clara y precisa, a las solicitudes de aclaración, como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el Artículo 33 bis de la Ley (con 24 horas de anticipación a la fecha y hora de la junta de aclaraciones), por resultar extemporáneas no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo, en caso que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito, y el CICESE las recibirá pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas. Independientemente de la vía que el licitante seleccione p ara envió de sus preguntas y solicitudes de aclaración a la convocatoria a la licitación, deberá confirmar la recepción de su escrito o archivo a través de los medios antes mencionados.

El acto será presidido por un servidor público designado por el CICESE, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de las contrataciones, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los solicitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria. Al terminar la Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas del CICESE. Los licitantes que no hayan asistido a la junta de aclaraciones tendrán bajo su estricta responsabilidad allegarse el o las actas de junta de aclaraciones levantadas, ya que el CICESE, no asumirá ninguna responsabilidad por aquellas dudas que no fueron resueltas al no asistir a dicha junta, su asistencia implicará que cualquier acuerdo que se tome en ésta, obligará por igual a todos.

La inasistencia de los participantes a la Junta de Aclaraciones será de su estricta responsabilidad; sin embargo sus proposiciones deberán incluir las modificaciones realizadas en dicho evento, para lo cual el acta de aclaraciones estará a su disposición en el domicilio del CICESE, sita en Carretera Ensenada Tijuana # 3918 Zona Playitas, Ensenada, Baja California, Código Postal 22860, primer nivel del Edificio administrativo; o bien en la pagina Web de CompraNet ([www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx)) indicando el numero del procedimiento de contratación de la presente licitación.

# ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de **Presentación y Apertura de Proposiciones** Técnicas y Económicas se celebrará el día **Jueves 23 Febrero del 2012** a las **10:00** horas en la Sala Audiovisual de la Biblioteca del CICESE, ubicada en Ensenada-Tijuana No. 3918, Zona Playitas, Código Postal 22860, Apdo. Postal 360, en la ciudad de Ensenada, municipio del mismo nombre y correspondiente al estado de Baja California.

En este acto el Licitante deberá presentar la propuesta Técnica y Económica, así como toda la documentación Legal-Administrativa solicitada en el numeral 26 de la presente convocatoria. Las proposiciones deberán presentarse en un sobre cerrado, de tal forma que garantice su inviolabilidad hasta el momento de la apertura publica.

A partir de la hora señalada en la presente convocatoria de licitación, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador o servidor Público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

En caso que se encuentren presentes los licitantes, estos elijan a uno, que en forma conjunta con el servidor que presida los actos, rubricaran las propuestas técnicas y económicas.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se harán constar el importe de cada propuesta económica presentada por los licitantes; se señalara el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, quedando comprendido dentro de los veinte días naturales. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

La falta de firma de algún licitante en el acta, no invalidará sus contenidos o efectos.

## 17.1.- Recepción de Proposiciones por Mensajería.

Las proposiciones podrán ser enviadas por mensajería, siempre y cuando estas sean recibidas en el domicilio del CICESE, sita en Carretera Ensenada-Tijuana No. 3918 Apdo. 360, en la ciudad de Ensenada, Baja California. Serán consideradas las propuestas, siempre y cuando se reciban en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, Área de Servicios Generales con anterioridad a la fecha y hora establecida en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

No se aceptara el envió de proposiciones por servicio postal ni por medio remotos de comunicación electrónica.

## 17.2.-Retiro o efecto de proposiciones.

Después de la hora señalada para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se recibirá ninguna propuesta, precisando que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efectos, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión

# FORMA DE PRESENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, toda la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas.

Las proposiciones técnicas y económicas, deberán ser presentadas en el acto de presentación y aperturas, en forma impresa, en original, en hoja membretada del licitante. No deberán presentar tachaduras ni enmendaduras. Los licitantes solo podrán presentar una proposición por licitación. La entrega de las proposiciones se hará en un solo sobre cerrado, de manera inviolable, (preferentemente cerrado con cinta adhesiva). Las proposiciones que se presenten por los licitantes deberán de ser claras, precisas y no establecer condición alguna, en una sola oferta.

El sobre que contiene la propuesta Técnica y Económica, deberá ser identificado conforme a lo siguiente:

• Con la Leyenda: Propuesta Técnica y Económica.

• Deberá ir dirigido al Centro de investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California. Carretera Ensenada-Tijuana número 3918, Zona Playitas, código postal 22860, apdo. Postal 360, en la ciudad de Ensenada, municipio del mismo nombre y correspondiente al Estado de Baja California, México.

• Deberá anotarse la razón social del licitante, número de licitación y el objeto de la presente licitación.

## 18.1.-Criterios generales para la elaboración de proposiciones.

Para considerar los escritos debidamente válidos, deberán contener invariablemente la Leyenda “bajo protesta de decir verdad” y deberán ser avalados por la firma del representante legal, debidamente acreditados, ir dirigidos al Centro de Investigación Científica y Educación Superior de Ensenada, Baja California, anotando el Número de la presente licitación.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados, anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, CICESE no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, CICESE tampoco podrá desechar la proposición.

Las proposiciones técnicas y económicas deberán ser presentadas en original, en forma impresa en hoja membretada del licitante. No deberán presentar tachaduras ni enmendaduras.

La propuesta técnica del licitante, no deberá indicar precios y costos. Los licitantes deberán ofertar técnicamente el total de cada una de las partidas solicitadas, en el **“Anexo UNO”.** Cabe hacer mención que se puede participar en una o varias partidas.

Los licitantes deberán ofertar económicamente el total de cada una de las partidas en las que participe.

Es requisito indispensable que los licitantes coticen de acuerdo a lo solicitado en esta Convocatoria, la modificación o falta de algún servicio, concepto, condición, o costo de servicio solicitado, será motivo de desechamiento, dado que ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria está sujeta a negociación.

## 18.2.- Parte donde se deberán firmar las proposiciones.

La Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, así como la documentación legal-Administrativa, deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

## 18.3.- Acreditación de la Existencia Legal y Personalidad Jurídica de su Representante.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada con los datos que se solicitan en el **“Anexo A”.**

En caso de que el representante legal no asista personalmente, quien entregue la proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar carta poder simple, elaborada conforme al anexo **“Anexo C”** de esta convocatoria, la cual deberá ser firmada por la persona que tenga facultades para otorgarla, señalando claramente el nombre de la persona a quien se le autoriza para actuar en las situaciones indicadas en el referido anexo, así como presentar original y copia de una identificación oficial. En caso de no presentar estos dos últimos documentos, no será motivo de desechamiento y sólo podrá participar como oyente, de conformidad con el Artículo 36 del Reglamento de la Ley.

# PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

Los interesados en participar podrán realizar un a propuesta conjunta de proposiciones, siempre y cuando den cumplimiento a lo establecido para ello en los párrafos tercero, cuarto y quinto del Artículo 34 de la Ley, y Artículo 44 de su Reglamento.

1. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
2. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
3. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
4. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
5. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
6. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
7. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo
8. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este Artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.
9. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y

# INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

## 20.1.- Comunicación del Fallo

La fecha para la celebración del fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el Artículo 26 Bis Fracción I de la Ley, el acto de fallo se dará a conocer en junta pública, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet, el mismo día que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con fundamento en el Artículo 46 de la Ley, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato establecido en el modelo del contrato, mismo que se adjunta como **“Anexo CUATRO”,** obligándose a firmar el contrato en la fecha, hora y lugares previstos en el fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo, el CICESE podrá solicitarse la prestación de los servicios.

## 20.2.- Documentos que se deberán presentar previo a la firma del Contrato.

El licitante ganador (adjudicado), tratándose de personas morales deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, dichos documentos serán:

*Para Personas Morales*

A) Acta constitutiva donde se acredite la existencia legal de la empresa licitante.

B) Poder del representante legal o apoderado, donde acredite sus facultades para suscribir el contrato.

C) Copia de la inscripción el registro público de la propiedad y el comercio.

D) Copia legible de su cédula del registro federal de contribuyentes.

*Para personas físicas y morales, deberá presentar:*

E) Copia legible de su cédula del registro federal de contribuyentes.

F) Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

## 20.3.- Formalización del Contrato.

El licitante ganador, a solicitud del CICESE deberá presentarse a formalizar el contrato y realizar la entrega de carta cobertura dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la notificación del fallo y la póliza dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la subdirección de recursos materiales y servicios, sita en carretera Ensenada-Tijuana, número 3918, zona playitas, código postal 22860, apdo. Postal 360, en la ciudad de ensenada, municipio del mismo nombre y correspondiente al estado de Baja California, México, conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato y CICESE realizará la requisición de los servicios.

Si licitante ganador no realiza la entrega de la póliza por causas imputables al mismo y se presenta a formalizar el contrato, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, el CICESE, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia de precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante a quien se le adjudique el contrato no estará obligado a prestar los servicios, si el CICESE, por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto CICESE, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido para preparar y elaborar sus proposiciones, siempre que estos sean razonables, estén debidamente justificados y se relacionen directamente con la presente licitación.

Si el licitante ganador injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato adjudicado, el CICESE dará aviso a la secretaría de la función pública, para que dicho licitante sea sancionado en términos de los Artículos 59 y 60 de la Ley.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos objeto de esta licitación no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del prestador de servicios, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto en este acto, el CICESE manifiesta su consentimiento para que el proveedor pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007. En caso de que el prestador de servicios opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito del CICESE.

Con base a lo establecido en el Artículo 22 del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2012, mismo que menciona que: “las dependencias y entidades deberán sujetarse al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables al programa. El registro de las cuentas por pagar deberá realizarse de acuerdo con los plazos definidos en dichas disposiciones, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos”, el CICESE hace una atenta invitación a el (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) para que se afilien a este programa con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de internet o teléfono.

El (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s), podrá(n) iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50-89-61-07 o al 01-800-nafinsa (01-800-62-34-672), o acudiendo a las oficinas de nacional financiera, s.n.c. instituto de banca de desarrollo donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

## 20.4.- Cumplimiento de Obligaciones (Art. 32-D)

El (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) y cuyo monto adjudicado sea superior a los $300,000.00 (trescientos mil pesos con 00/00 m.n.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la “solicitud de opinión” ante el sistema de administración tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción i de la regla I.2.1.15 de la resolución miscelánea fiscal para 2012, publicada en el diario oficial de la federación (DOF), el 28 de Diciembre del 2011, de conformidad con lo previsto en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 37 Fracciones VIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 de la Ley, 11 y 24 Fracciones III y IV del Reglamento interior de la Decretaría de la Función Pública, previa opinión del sistema de administración tributaria (SAT), el siguiente es el procedimiento que se deberá observar, previo a la formalización de los contratos que sean celebrados bajo el ámbito de la Ley.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la Opinión sobre el cumplimento de obligaciones en términos de lo dispuesto por la regla I.2.1.15.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

Previo a la suscripción del contrato, el(los) licitantes adjudicado(s) deberán presentar el “Acuse de Recepción” con el que compruebe la realización de consulta de Opinión al SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos que establece el numeral I.2.15 de la resolución miscelánea fiscal para 2012, publicada en el diario oficial de la federación (DOF), el 28 de Diciembre de 2012.

En la “solicitud de opinión” a que hace referencia la fracción I de la regla en cuestión, el (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) señalar el siguiente correo electrónico: vsuarez@CICESE.mx; jescobed@CICESE.mx a efecto de que el SAT envié el “acuse de respuesta” que se emitirá en atención a su solicitud de opinión.

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de estos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizo la “solicitud de opinión” ante el SAT, en términos de la fracción I de la regla I.2.1.15 de la resolución miscelánea fiscal para 2012, publicada en el diario oficial de la federación (DOF), el 28 de Diciembre de 2012.

Tratándose de propuestas conjuntas, presentadas en términos del Artículo 34 de la Ley, se deberá presentar un “acuse de recepción” con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha propuesta.

En el supuesto de que el CICESE, previo a la formalización del contrato (entrega de la póliza), reciba del SAT la respuesta a la “solicitud de opinión” , y en el caso, que esta se emita en sentido negativo sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resulto adjudicada deberá abstenerse de formalizar el citado instrumento y procederá a remitir a la secretaría de la función pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción por la falta de la formalización del contrato.

Una vez firmado el contrato y En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente licitación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el CICESE cumplirán con el contrato hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el prestador de servicios, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato.

# CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Se desecharan las propuestas de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

1. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta convocatoria o sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones, que con motivo de dicho incumplimiento, se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 36 de la Ley.
2. La falta de cualquiera de los documentos Legales-Administrativos.
3. La falta de las especificaciones Técnicas (Anexo Uno).
4. Cuando se compruebe que tiene acuerdo con otro u otros licitantes para elevar el costo de los servicios solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
5. Cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
6. Por la presentación de falsos informes, datos o documentos.
7. Que se corrobore por cualquier medio que el licitante se encuentra sancionado actualmente o inhabilitado por la secretaría de la función pública para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos.
8. Si las proposiciones no se encuentran firmadas por el representante legal o apoderado, o si las proposiciones están incompletas o son imprecisas.
9. Aquellos licitantes que por causas imputables a ellos mismos se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años, calendario contado a partir de la notificación de la primera rescisión.
10. Presente su propuesta después de la hora y fecha convenida en la apertura de proposiciones.
11. Cuando la actividad preponderante presentada en la inscripción del registro federal de contribuyentes y/o objeto social que los licitantes presenten, no coincidan con la prestación de los servicios materia objeto de la presente licitación.
12. La consignación de datos sobre costos, precios o montos en alguno de los documentos de la propuesta técnica.
13. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
14. Cuando los precios ofertados no sean aceptables para el CICESE.
15. Cuando no se presente uno ó más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en la presente convocatoria u omita la Leyenda requerida.

# CAUSAS QUE NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y no se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposiciones, se consideraran: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a CICESE pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando se proporcione de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto afectar la solvencia de las proposiciones presentadas, en ningún caso CICESE o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

# DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 56 último párrafo de la Ley, las proposiciones que hayan sido desechadas durante el procedimiento de la presente licitación pública, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán por CICESE hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos, el CICESE podrá proceder a su devolución o destrucción.

# CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas el CICESE considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren al CICESE, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Una vez celebrado el acto de presentación y apertura de proposiciones el CICESE procederá a revisión detallada de la documentación legal-administrativa y a la realización la evaluación técnica y económica de las proposiciones recibidas. Para tal efecto, verificara que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en le presente convocatoria, cuyos documentos se encuentran establecidos en el NUMERAL 26, mismo que se transcribe en el Anexo TRES.

Se evaluaran las dos propuestas cuyo precio resulte más bajo, con el objetivo de verificar si cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, en caso que no cumplan con los requisitos establecidos, se procederá a realizar la evaluación de la propuesta siguiente, así sucesivamente.

 Referente a la **documentación legal-administrativa**, CICESE verificara que sea la solicitada en la presente convocatoria, constatando que la persona que suscribe la proposición tenga las facultades suficientes para hacerlo, verificando que cumpla con todos y cada uno de los documentos solicitados así como la veracidad de estos.

En la evaluación de las proposiciones técnica y económica se aplicará el **sistema Binario**.

## 24.1.- Evaluación de proposiciones técnicas.

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.

Se verificará documentalmente que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

Se verificará la congruencia de los catálogos e/o instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en su propuesta técnica.

## 24.2.- Evaluación de proposiciones económicas.

La evaluación de la proposición Económica se realizara sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Se evaluaran las dos propuestas económicas, que cumplan con todos los requisitos solicitados.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica. (Anexo DOS).

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, solo habrá lugar a la rectificación por parte de CICESE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo de la convocatoria respectivo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta está se desechará, o solo las partidas que sean afectadas por el error.

# CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El contrato, será adjudicado al licitante cuya oferta económica sea la mas baja, y que resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos requeridos en la presente convocatoria y que los mismos, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si derivado de la evaluación de proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del Artículo 36 bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer termino a las microempresas, a continuación se considerara a las pequeñas empresas y en caso de que no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicara a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber mas empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MiPymes, se realizara la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación conforme a lo dispuesto en el Articulo 54 del Reglamento.

# DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El licitante que desee participar en la licitación, deberá presentar la documentación siguiente:

## 26.1- Documentación Legal-administrativa.

1. El licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica del representante, mediante un manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal, el cual deberá contener los siguientes datos **(Anexo A):**

Del licitante: registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios.

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo A,** el cual forma parte de la presente convocatoria.

1. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición**. (Anexo B)**
2. En caso de no asistir el representante legal al acto de presentación y apertura, anexar carta poder simple **(Anexo C)** e identificación oficial de quien asiste al evento. La NO presentación de este anexo, no afecta la solvencia de las proposiciones.
3. Declaración en hoja membretada del licitante y firmada por el apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad de que su representada, accionistas y/o asociados no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley. (Artículo 29 fracción VIII de la ley). **(Anexo D).**
4. Declaración de Integridad **(Anexo E).** En hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que por si mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CICESE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Artículo 29 fracción IX de la ley).
5. Manifestación por escrito en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad, de conocer y aceptar íntegramente el contenido de la presente convocatoria, así como todas las condiciones y requisitos en la que se efectuarán los servicios, los cuales se encuentran especificados, en el “anexo uno”, en el acta de junta de aclaración de dudas de la misma y que su desconocimiento en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato. Asimismo conocer la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento **(Anexo F).**
6. Presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal, en el que señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el domicilio señalado en la proposición del licitante será el lugar donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebre con CICESE de conformidad con la ley y el reglamento. Mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por CICESE, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. **(Anexo G).**

## 26.2.- Documentación Técnica (Propuesta Técnica)

1. Presentar en papel membretado del licitante y firmada por su apoderado o representante legal en todas sus hojas, la descripción amplia y detallada del servicio que se oferta en la propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con todas las condiciones señaladas en las especificaciones técnicas establecidas en el “ANEXO UNO” de esta convocatoria, y de las aclaraciones que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de esta convocatoria. **Anexo UNO.**
2. El licitante presentará una muestra de la tarjeta electrónica, que en caso de resultar adjudicado, serán las que se proporcionarán a los empleados del CICESE **“Anexo UNO-A”.**
3. El licitante presentará la lista cobertura y el directorio de establecimientos afiliados a nivel nacional, en la que la tarjeta electrónica podrá ser utilizada por lo empleados del CICESE **“Anexo UNO-B”.**
4. En hoja membretada y firmada por el representante legal, el licitante deberá presentar el proceso para realizar los pedidos por medio del sistema o programa vía electrónica, mismo que se solicita en el anexo uno, asi como las ventajas y beneficios del programa. **“Anexo UNO-C”.**
5. Hoja membretada del licitante y firmada por el representante legal, proporcionando los siguientes datos **“Anexo Uno-D”**
	* 1. **Número de la cuenta y número de cuenta clabe bancaria,** que se utilizarán para que en el caso de resultar adjudicado, serán en las que cicese realice la transferencia bancaria para que el prestador de efectué la realización del servicio.
		2. **Nombre del asesor** para estar en todo contacto con el para fines del servicio, así como su número celular, número telefónico y extensión.
		3. **Números telefónicos: 01-800 para en caso de robo o extravió** de las tarjetas pueda ser utilizados por el cicese y manifestar estar disponibles las 24 horas los 7 días de la semana y los **números 01-800 y página de internet disponib**le para que los usuarios del cicese puedan **verificar su saldo y movimientos** de las tarjetas electrónicas.

## 26.3.- Documentación Económica (Propuesta Económica)

1. Presentar en papel membretado del licitante y firmado por su apoderado o representante legal, la propuesta económica, conforme al formato establecido en el **“Anexo DOS”,** la cuál deberá señalar la partida a participar (cotizar), señalar la cantidad, descripción corta del servicio, el precio unitario hasta centésimos, así como el total cotizado, sub-total y gran total en moneda nacional, con número y letra, desglosando en su caso, el descuento especial que estén dispuestos a otorgar al CICESE y el impuesto al valor agregado según corresponda la región, de acuerdo a los conceptos que ofertó en su propuesta técnica.  **(Anexo DOS).**
2. Presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como que conocer el contenido y aceptación del artículo 32D, del código fiscal de la federación, conforme a lo que se estipula en el Numeral 20.4 de la presente convocatoria. **“Anexo DOS-A”.**
3. Presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal en el que se indique que los precios presentados en su propuesta serán firmes con una vigencia de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. La proposición cuyo periodo de validez sea menor que el requerido deberá de ser rechazada por la Convocante por no sujetarse a los términos de la presente licitación. **“Anexo DOS-B”.**

***NOTAS ADICIONALES***

Los documentos anteriores deberán ser originales y estar firmados autógrafamente por el representante legal.

La proposición se deberá entregar en el lugar y fecha y conforma a lo señalado en el numeral 14 y numeral 17 y de esta convocatoria y en el orden de entrega marcado en el **(Anexo TRES)** de la presente convocatoria.

En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la estratificación de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar un escrito donde manifieste su estratificación y la documentación legal expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento.

En el supuesto previsto en el segundo párrafo 14 de la ley, deberá presentar la manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona con discapacidad o que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no deberá ser inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del instituto mexicano del seguro social.

# RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTARSE.

La información antes transcrita (numeral 26), se encuentra debidamente relacionada en el formato del **Anexo TRES** de la presente convocatoria. (Artículo 39 fracción VIII, inciso F, y Artículo 48 fracción I del Reglamento)

El formato del **Anexo TRES** que se refiere el párrafo anterior, servirá cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones. La falta de presentación del formato anterior, no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo en el documento que entregue el licitante en dicho acto.

# RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

CICESE podrá llevar a cabo en cualquier momento el proceso de rescisión administrativa del contrato y sin necesidad de declaración judicial en contra del proveedor, cuando se presente alguna de las siguientes causas, y conforme al procedimiento regulado en el Artículo 54 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

1. Si el prestador de servicios, por causas imputables a él, no presta los servicios objeto del contrato en la fecha convenida sin causa justificada;
2. Si el proveedor interrumpe injustificadamente la prestación de los servicios o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por CICESE;
3. Si el prestador de servicios es declarado o sujeto a concurso mercantil o disolución o liquidación o alguna otra figura análoga que le impida dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas del contrato;
4. Si el prestador de servicios subcontrata parte de sus obligaciones objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de CICESE.
5. Si el prestador de servicios cede los derechos de cobro.
6. Si el prestador de servicios cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito para la contratación tener una determinada nacionalidad;
7. Si el proveedor siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
8. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las Leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de CICESE de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

CICESE podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, CICESE establecerá con el prestador de servicios otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la Ley.

En caso de que CICESE hubiese optado por realizar deducciones al pago de los servicios, por incumplimiento parcial o deficiente, se iniciará el proceso de rescisión administrativa cuando se haya agotado el límite del incumplimiento establecido en el contrato.

Cuando el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, se deba al retraso en la prestación de los servicios, y dicho procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, CICESE podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y cuente con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

En caso de que el prestador de servicios decida demandar la rescisión del presente contrato por causas justificables e imputables a CICESE, deberá acudir a los tribunales competentes y obtener la resolución o sentencia correspondiente.

#  INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la secretaría de la función pública, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en avenida insurgentes sur, número 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, delegación Álvaro Obregón, en la ciudad de México, distrito federal, o bien, en la página de internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx

## 29.2.- Controversias

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación o de los contratos que se deriven se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, el Reglamento y a las demás disposiciones de carácter federal.

## 29.3- Sanciones.

Se harán del conocimiento de la secretaría de la función pública, las infracciones a las disposiciones de la Ley y el Reglamento, en que incurran los licitantes participantes y los prestadores de servicios, a fin de que se sancionen de conformidad con lo establecido por los Artículos 59 y 60 de la Ley.

# DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

El CICESE procederá a declarar desierta la licitación, cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura o cuando la totalidad de la presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública, o los precios de la partida no sean aceptable o convenientes si así lo considera el CICESE en este último caso, conforme a lo previsto en el Artículo 36 bis fracción ii y 38 de la Ley.

Cuando se declare desierta la licitación y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el CICESE podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el Artículo 41 fracción VII de la Ley.

El CICESE podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al CICESE. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del titulo sexto, capitulo primero de la Ley.

Se decretará la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de este se deriven, siempre que lo solicite el inconforme en su escrito inicial, y se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de esta Ley o a las que de ella se deriven y, además, no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público. Artículo 70 de la Ley.

**RELACION DE ANEXOS QUE INTEGRAN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACION**

|  |  |
| --- | --- |
| Anexo | Formato |
| ANEXO A | Acreditación de Existencia Legal |
| ANEXO B | Identificación Oficial del Representante |
| ANEXO C | Carta Poder Simple  |
| ANEXO D | No encontrarse en los supuestos del Articulo 50 y 60 de La Ley |
| ANEXO E | Abstenerse de Adoptar conductas |
| ANEXO F | Aceptar Íntegramente el Contenido de la Convocatoria |
| ANEXO G | Conocer el sitio de los servicios |
| ANEXO H | Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones |
| ANEXO UNO | Proposición Técnica -Especificaciones del Servicio |
| ANEXO UNO-A | Proposición Técnica -Presentacion de Tarjeta |
| ANEXO UNO-B | Proposición Técnica -Lista Cobertura |
| ANEXO UNO-C | Proposición Técnica Proceso para realizar pedidos |
| ANEXO UNO-D | Proposición Técnica Datos generales de la Empresa |
| ANEXO DOS | Propuesta Económica |
| ANEXO DOS-A | Propuesta Económica- Cumplimiento de Obligaciones |
| ANEXO DOS-B | Propuesta Económica-Precios Fijos |
| ANEXO TRES | Relación de Documentos a Presentarse |
| ANEXO CUATRO | Modelo de Contrato |

|  |
| --- |
| **Anexo UNO****Propuesta técnica****Especificaciones técnicas del Servicio** |

LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES SON APLICABLES PARA:

|  |  |
| --- | --- |
| PARTIDA ÚNICA | SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, MATERIAL DIDÁCTICO Y GASOLINA |

**1.- ESPECIFICACIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO.**

1. EL SERVICIO SERÁ PROPORCIONADO EN UN PLAZO DE:

|  |  |
| --- | --- |
| **INICIO DE LOS SERVICIOS** | **FIN DE LOS SERVICIOS** |
| 09 DE MARZO DE 2012 | 31 DE DICIEMBRE DE 2012 |

1. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:

|  |
| --- |
| **LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS**  |
| EN LAS INSTALACIONES DEL CICESE.1. CICESE: CARRETERA ENSENADA-TIJUANA NO. 3918, ZONA PLAYITAS, ENSENADA, B.C.
 |

1. EL SERVICIO SERÁ PROPORCIONADO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL CICESE Y DE CONFORMIDAD CON EL DEPARTAMENTO DESIGNADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

|  |  |
| --- | --- |
| **PARTIDAS/SERVICIO:** | **ÁREA ENCARGADA DE SUPERVISAR LOS SERVICIOS:** |
| PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTÓNICOS DE DESPENSA, MATERIAL DIDÁCTICO  | SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE SUELDOS Y COMPENSACIONES. |

1. EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE POR MEDIO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS.
2. EL PRESTADOR DE SERVICIO ES RESPONSABLE DE LA MANO DE OBRA, ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ELEMENTO, MEDIO O TIPO QUE PERMITA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

**2.- RESPONSABILIDAD LABORAL Y LEGAL**

EL PRESTADOR DE SERVICIO SERÁ EL RESPONSABLE, DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ESTAR EN TODO MOMENTO AL CORRIENTE EN MATERIA LABORAL Y LEGAL CON SU PERSONAL. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE COMO PATRÓN TENGA CON SUS TRABAJADORES, O LA INFRACCIÓN A LAS LEYES Y/O DISPOSICIONES EN MATERIA LABORAL Y LEGAL, NO IMPLICARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL CICESE.

**3.- FORMA DE DESARROLLO DEL SERVICIO**

EL SERVICIO SERÁ DESARROLLADO MEDIANTE LA DISPERSIÓN DEL MONTO DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS POR EL CICESE, EN CADA UNA DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS PROPORCIONADAS A LOS EMPLEADOS DEL MISMO, LA CUÁL SE PODRÁ UTILIZAR EN: DESPENSA, MATERIAL DIDÁCTICO Y GASOLINA.

**3.1.- SISTEMA DE PEDIDOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO.**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR UN SISTEMA O PROGRAMAS DE PEDIDOS VÍA ELECTRÓNICA. EL CUAL SERÁ UTILIZADO PARA LA DISPERSIÓN OPORTUNA DE LOS MONTOS INDICADOS POR EL CICESE, EN CADA UNA DE LAS TARJETAS DE LOS EMPLEADOS.

EL SISTEMA DEBERA SER UTILIZADO EN FORMA PERSONAL. EL CICESE DEBERÁ CONTAR CON UN USUARIO (NÚMERO DE CLIENTE) Y UNA CONTRASEÑA CONFIDENCIAL.

LA INFORMACIÓN DE LOS PEDIDOS REALIZADOS POR EL CICESE SERÁ CONFIDENCIAL.

EL SISTEMA DE PEDIDOS DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA POR LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

EL SISTEMA DEBERÁ PODER GENERAR IMPRESIONES DE LOS PEDIDOS REALIZADOS, Y/O MONTO DISPERSADO A CADA UNO DE LOS EMPLEADOS.

|  |
| --- |
| EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO CUENTE CON DISPONIBILIDAD EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA REALIZAR LA DISPERSIÓN DEL MONTO, SE APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL DEL .2% SOBRE EL MONTO DEL PEDIDO DE VALES (PRESTACIONES) REALIZADO, POR CADA DÍA DE RETRASO |

**3.2.- CAPACITACIÓN PARA EL USO DEL SISTEMA.**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONAR AL CICESE, CAPACITACIÓN SOBRE EL USO EN EL SISTEMA DE PEDIDOS, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DEL SERVICIO.

LA CAPACITACIÓN NO IMPLICA COSTO ADICIONAL PARA CICESE.

**3.3.- PEDIDO DE VALES DE DESPENSA, MATERIAL DIDÁCTICO Y GASOLINA.**

EL CICESE INDICARA POR MEDIO DEL SISTEMA DE PEDIDOS, EL MONTO A DISPERSAR EN CADA UNA DE LAS TARJETAS DE LOS EMPLEADOS, INDICANDO EL NOMBRE Y/O NUMERO DE CUENTA, EL MONTO A DISPERSAR.

EL CICESE PODRÁ DISPERSAR DESDE $0.10 HASTA EL MONTO QUE SEA INDICADO, CONTANDO CON DOS POSICIONES DECÍMALES.

**EN BASE AL MONTO DE PEDIDOS A REALIZAR EN CADA UNA DE LAS TARJETAS (EMPLEADOS), EL CICESE REALIZARA EL TRASPASO DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO, A LA CUENTA BANCARIA QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPORCIONE EN EL ANEXO UNO-D.**

**3.4.- ENTREGA DEL SERVICIO.**

EL CICESE **NOTIFICARÁ** AL PRESTADOR DE SERVICIOS, **LA TRANSFERENCIA DEL TRASPASO** DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, PARA QUE EN TERMINO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, EL PRESTADOR DE SERVICIOS REALICE LA DISPERSIÓN DEL MONTO INDICADO POR EL CICESE A CADA UNA DE LAS TARJETAS (EMPLEADOS).

SE CONSIDERA QUE EL SERVICIO A SIDO REALIZADO, CUANDO LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS CUENTEN CON EL MONTO DE PRESTACIÓN INDICADO POR EL CICESE.

|  |
| --- |
| CICESE PODRÁ APLICAR UNA PENALIZACIÓN DE HASTA EL .5% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL PEDIDO DE VALES (PRESTACIONES) REALIZADO POR CADA 24 (VEINTICUATRO) HORAS, UNA VEZ QUE SE CONCLUYAN LAS 48 (CUARENTA Y OCHO HORAS) CONTADAS A PARTIR DE QUE EL CICESE NOTIFIQUE LA TRANSFERENCIA DEL TRASPASO. |

**4.- TARJETA DE VALES QUE SE PROPORCIONARAN A LOS EMPLEADOS.**

**4.1.- TARJETAS DE VALES.**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPORCIONARÁ LAS TARJETAS QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIOS QUE INCLUYE LOS VALES DE DESPENSA, MATERIAL DIDÁCTICO Y GASOLINA.

LAS TARJETAS DE PLÁSTICO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPORCIONE SEAN UNA O MÁS, DEBERÁN INCLUIRSE EN EL COSTO UNITARIO DE LAS TARJETAS, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO DOS.

**4.1.- COBERTURA DE LAS TARJETAS DE VALES ELECTRÓNICOS.**

LA COBERTURA DE LAS TARJETAS DEBERÁ DE SER A NIVEL NACIONAL. (TODA LA REPÚBLICA MEXICANA).

LA TARJETA ELECTRÓNICA DEBERÁ UTILIZARSE COMO MÍNIMO EN LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

* + - * **“COSTCO”:** COSTCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
			* **“WALMART”:** WAL-MART DE MÉXICO, S.A.B DE C.V.
			* **“MERCADO LEY”:** CASA LEY, S.A. DE C.V.
			* **“RESTAURANTE VIP’S”:** OPERADORA VIPS S. DE R.L. DE C.V.
			* **“SORIANA”:** TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.
			* **“CALIMAX”:** CENTRAL DETALLISTA, S.A. DE C.V.
			* **“COMERCIAL MEXICANA”:** TIENDAS COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.
			* **“SMART & FINAL”:** SMART & FINAL, S.A. DE C.V.
			* **GASOLINERAS:** MÍNIMO 10 GASOLINERAS, UBICADAS DENTRO DE LA CIUDAD DE ENSENADA (ZONA CENTRO).

**4.2.- DISPONIBILIDAD DE LAS TARJETAS DE VALES ELECTRÓNICAS.**

LOS EMPLEADOS DE CICESE, PODRÁN HACER USO DE SU SALDO EN LA TARJETA DE VALES DE DESPENSA, MATERIAL DIDÁCTICO Y GASOLINA, LAS 24 HORAS Y 365 DIAS DEL AÑO (DE ACUERDO A LOS HORARIOS DE LAS TIENDAS).

|  |
| --- |
| CICESE PODRÁ APLICAR UNA PENALIZACIÓN DE HASTA EL .5% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL PEDIDO DE VALES (PRESTACIONES) POR CADA DÍA QUE LA TARJETA NO PUEDA SER UTILIZADA POR LOS EMPLEADOS. |

**4.3.- VIGENCIA DE LAS TARJETAS DE VALES ELECTRÓNICAS.**

LA VIGENCIA DE LAS TARJETAS DE VALES ELECTRÓNICOS DEBERÁ DE SER CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 18 MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO.

**4.4.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS TARJETAS DE VALES ELECTRÓNICOS.**

1. **TARJETAS PERSONALIZADA:** NOMBRE, APELLIDO PATERNO Y APELLIDO MATERNO DE CADA UNO DE LOS EMPLEADOS DE CICESE.
2. **NÚMERO DE CUENTA:** LA TARJETA DEBERÁ CONTAR CON UN NÚMERO DE CUENTA CON EL QUE PUEDA SER IDENTIFICADO.
3. **VIGENCIA:** LA TARJETA DEBERÁ INDICAR EL DÍA DE VENCIMIENTO.
4. **BANDA MAGNÉTICA.**
5. **ESPACIO DE FIRMA DE EMPLEADOS.**
6. **LOGOTIPO Y NOMBRE COMERCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.**
7. **NÚMERO DE LOS TELÉFONOS DE ASISTENCIA.**
8. **MEDIDA DE LA TARJETA:** DEBERÁ SER APROXIMADAMENTE: 5.4 C.M. X 8.6 C.M.

**5.- ATENCIÓN Y SOPORTE A EMPLEADOS DE CICESE.**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ CONTAR CON ATENCIÓN INTEGRAL Y PERSONALIZADA AL CICESE, BRINDADA POR UN ASESOR PROFESIONAL.

**5.1.- CONSULTA DE SALDO.**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON UNA PÁGINA DE INTERNET Y UN TELÉFONO 01-800, DONDE PUEDAN HACER LA CONSULTA DE SU SALDO Y MOVIMIENTOS EN LAS TARJETAS DE VALES ELECTRÓNICOS.

LA CONSULTA DE SALDOS Y MOVIMIENTOS NO IMPLICA COSTO ALGUNO PARA EL CICESE.

**5.2.- CANCELACIÓN POR ROBO O EXTRAVIÓ Y REPOSICIÓN DE PLÁSTICOS.**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON UN NÚMERO 01-800 PARA REPORTES DE ROBO O EXTRAVIÓ, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS Y LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

EN CASO DE SE REALICE UN REPORTE POR ROBO Y/O EXTRAVIÓ LA TARJETA DEBERÁ SER CANCELADA INMEDIATAMENTE Y EL SALDO RESTANTE DEBERÁ SER TRANSFERIDO A LA NUEVA TARJETA DE REPOSICIÓN EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE HABERSE REALIZADO LA CANCELACIÓN.

|  |
| --- |
| CICESE PODRÁ APLICAR UNA PENALIZACIÓN DE HASTA EL .5% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL PEDIDO DE VALES (PRESTACIONES) POR CADA DÍA QUE EL SALDO NO SEA TRANSFERIDO, UNA VEZ QUE SE HAYA VENCIDO EL PLAZO ESTIPULADO. |

EN CASO DE ROBO O EXTRAVÍO DE LA TARJETAS ENTREGADAS AL TITULAR O ADICIONALES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REPONER LAS TARJETAS AL CICESE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA LOS DIEZ (10) DÍAS NATURALES AL REPORTE DE ROBO O EXTRAVÍO QUE EN SU CASO, EL TRABAJADOR REALICE AL PRESTADOR DE SERVICIOS. LA TARJETA DE REPOSICIÓN QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SER ENTREGADA AL CICESE INDICANDO EN EL SOBRE DE ENTREGA, EL NÚMERO DEL REPORTE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPORCIONE NOMBRE DEL EMPLEADO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONAR AL TRABAJADOR DEL CICESE, UN “NUMERO DE REPORTE” POR CANCELACIÓN, ROBO O EXTRAVÍO.

EN CASO DE REPOSICIONES DE PLASTICOS POR DESGASTE NATURAL O MALA CALIDAD EN LAS TARJETAS, NO IMPLICARA COSTO ALGUNO PARA EL CICESE.

|  |
| --- |
| CICESE PODRÁ APLICAR UNA PENALIZACIÓN DE HASTA EL .2% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL PEDIDO DE VALES (PRESTACIONES) POR CADA TARJETA DE REPOSICIÓN QUE NO INDIQUE EL NUMERO DE REPORTE O NOMBRE DE EMPLEADO EN EL SOBRE DE ENTREGA |

**5.3.- ENTREGA DE TARJETAS DE VALES ELECTRÓNICAS AL PERSONAL DE CICESE.**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LAS TARJETAS DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS DEL INICIO DE LOS SERVICIOS, CONTRA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CICESE.

|  |
| --- |
| CICESE PODRÁ APLICAR UNA PENALIZACIÓN DE HASTA EL .5% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL PEDIDO DE VALES (PRESTACIONES) POR CADA DÍA QUE LA TARJETA QUE NO SE REALICE LA ENTREGA DE LA TARJETA ELECTRÓNICA YA SEA POR PRIMERA VEZ, O SEA DE REPOSICION. |

**6.- LOS COSTOS ADICIONALES:**

EL CICESE ÚNICAMENTE PAGARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS EN BASE AL PEDIDO SOLICITADO POR MEDIO DEL “SISTEMA DE PEDIDOS, Y SERÁ POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE SUELDOS Y COMPENSACIONES, POR LO QUE CUALQUIER OTRA SOLICITUD REALIZADA NO IMPLICA NI IMPLICARÁ COSTO NI RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL CICESE”.

|  |
| --- |
| **ANEXO UNO-A****TARJETA DE VALES ELECTRÓNICOS** |

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ PROPORCIONAR UNA MUESTRA DE LA(S) TARJETA(S) DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, MATERIAL DIDÁCTICO Y GASOLINA QUE SERÁ(N) PROPORCIONADA A LOS EMPLEADOS DE “EL CICESE”.

DEBERÁ PRESENTAR UNA MUESTRA DE LAS TARJETAS QUE SE VAYA(N) A UTILIZAR PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

|  |  |
| --- | --- |
| **PARTE FRONTAL** | **PARTE TRASERA** |
|  |  |

|  |
| --- |
| **ANEXO UNO-B****LISTA DE COBERTURA Y DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS A NIVEL NACIONAL** |

LISTA DE ESTABLECIMIENTOS EN LA QUE LOS EMPLEADOS DEL CICESE PODRÁN UTILIZAR LA TARJETA ELECTRÓNICA.

|  |
| --- |
| **ANEXO UNO-C****PROCESO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PEDIDOS** |

EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ INDICAR EL PROCESO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PEDIDOS O SISTEMA QUE SE SOLICITA EN EL ANEXO UNO.

|  |
| --- |
| **“ANEXO UNO-D”****INFORMACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS** |

|  |  |
| --- | --- |
| **A)** | **INFORMACIÓN BANCARIA:** |
| A.1. | NOMBRE DEL TITULAR DE CUENTA: |  |
| A.2 | NOMBRE DEL BANCO: |  |
| A.3 | CUENTA: |  |
| A.4 | CUENTA CLABE: |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **B)** | **NOMBRAMIENTO DE ASESOR** |
| B.1. | NOMBRE COMPLETO DEL ASESOR: |  |
| B.2 | TELEFONO DEL ASESOR: |  |
| B.3. | EXTENSIÓN DEL ASESOR: |  |
| B.4. | CORREO ELECTRÓNICO DEL ASESOR: |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **C)** | **NÚMEROS TELÉFONICOS** |
| C.1 | NÚMERO TELEFONICOS(LADA 01-800) PARA CASO DE ROBO O EXTRAVÍO DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS: |  |
| C.2. | DISPONIBILIDAD DE HORARIO DEL NÚMERO TELÉFONICO: |  |
| C.3. | NÚMERO TELÉFONICOS (LADA 01-800) PARA CONSULTA DE SALDOS Y MOVIMIENTOS DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS |  |
| C.4. | DISPONIBILIDAD DE HORARIO DEL NÚMERO TELEFÓNICO |  |
| C.5 | PÁGINA WEB DISPONIBLE PARA ROBO O EXTRAVÍO: |  |
| C.6 | PÁGINA WEB DISPONIBLE PARA CONSULTA DE SALDOS Y MOVIMIENTOS: |  |

|  |
| --- |
| **ANEXO DOS****PROPUESTA ECONOMICA** |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **FORMULA** | **DESCRIPCIÓN** | **PRESUPUESTO BASE MÁXIMO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.** | **PRESUPUESTO BASE MÍNIMO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.** |
| **2.1.- IMPORTE EN PRESTACIONES:** |
| A | N/A | IMPORTE DE PRESTACIONES  | **$16,500,000.000** | **$7,000,000** |
| B | N/A | NÚMERO DE TARJETAS TITULARES | 600 | 450 |
| C | N/A | NÚMERO DE TARJETAS ADICIONALES | 600 | 450 |
| D | N/A | NUMERO DE CATORCENAS | 21 | 21 |
| **2.2.-COSTO UNITARIO DEL SERVICIO:** |
| 1 | N/A | PORCENTAJE DE COMISIÓN |  |  |
| 2 | N/A | COSTO UNITARIO POR TARJETAS TITULARES. |  |  |
| 3 | N/A | COSTO UNITARIO POR TARJETA ADICIONAL. |  |  |
| 4 | N/A | COSTO UNITARIO POR DISPERSIÓN POR TARJETA |  |  |
| --- | N/A | COSTO UNITARIO POR REPOSICION DE TARJETAS EN CASO DE CANCELACION, ROBO EXTRAVIO |  |  |
| **2.3.- COSTO TOTAL DEL SERVICIO:** |
| A1 | **(A) \* (1)** | COSTO TOTAL DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO |  |  |
| B2 | **(B) \*( 2)** | MONTO TOTAL A PAGAR POR TARJETAS TITULARES |  |  |
| C3 | **(C) \* (3)** | MONTO TOTAL A PAGAR POR TARJETAS ADICIONALES |  |  |
| D4 | **(B) \* (D) \* (4)** | MONTO TOTAL A PAGAR POR DISPERSIÓN POR TARJETA |  |  |
| **SUBTOTAL** | **SUMA (A1+B2+C3+D4)** | **SUBTOTAL POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** |  |  |
| **IVA DEL SERVICIO** |  |  |
| **MONTO TOTAL DEL SERVICIO** |  |  |

|  |
| --- |
| **ANEXO DOS-A****CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES** |

(FORMATO)

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_\_\_.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

PRESENTE.-

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en representación de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, declaro bajo protesta de decir verdad que la empresa aseguradora se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como que conozco el contenido y aceptación del Artículo 32-D de la resolución de la miscelánea fiscal para el 2012.

 A T E N T A M E N T E:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre del Licitante y firma del Representante)

PROTESTO LO NECESARIO

|  |
| --- |
| **ANEXO DOS-B****PRECIOS FIRMES** |

(FORMATO)

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_\_\_.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

PRESENTE.-

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en representación de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, bajo protesta de decir verdad que los precios presentados en la propuesta económica seránfirmes con una vigencia de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

 A T E N T A M E N T E:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre del Licitante y firma del Representante)

PROTESTO LO NECESARIO

|  |
| --- |
| **ANEXO A****ACREDITACION DE PERSONALIDAD** |

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_\_\_.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

PRESENTE.-

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en representación de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme a mi nombre o por mi representada para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato .

|  |
| --- |
| **Los siguientes datos son para personas morales y personas físicas** |
| Registro Federal de Contribuyentes: |
| Domicilio:  |
| Calle y número: |
| Colonia: | Delegación o Municipio: |
| Código Postal: | Entidad federativa: |
| Teléfonos: | Fax: |
| Correo electrónico: |
| Número de empleados: |
| **Los siguientes datos son únicamente para personas morales** |
| No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva | Fecha: |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: |
| Descripción del objeto social: |
| Reformas al acta constitutiva: |

|  |
| --- |
| **Los siguientes datos son para el representante legal de las personas morales** |
| Nombre del apoderado o representante legal: |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: |
| Escritura pública número: | Fecha: |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: |

A T E N T A M E N T E:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre del Licitante y firma del Representante)

PROTESTO LO NECESARIO

|  |
| --- |
| **ANEXO B****IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE** |

Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

|  |
| --- |
| **ANEXO C****CARTA PODER**  |

La no presentación de este anexo, no es motivo de descalificación.

**ANEXAR IDENTIFICACIONES**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

(**Nombre de quien otorga el poder**)

EN MI CARÁCTER \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 (Carácter de ostenta quien otorga el poder)

DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 (Nombre de la persona moral)

SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL DE FECHA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_OTORGADO ANTE NOTARIO

PÚBLICO NÚMERO\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_DE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 (Ciudad en que se otorgó el carácter referido)

Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_DE REGISTRO PÚBLICO

 (Nombre de registro)

DE COMERCIO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 (Lugar en que se efectuó el registro)

POR ESTE CONDUCTO OTORGO FACULTADES A \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 (Nombre de quien recibe el poder)

PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: ENTREGAR Y RECIBIR DOCUMENTACIÓN, COMPARECER A LOS ACTOS DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO Y HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHOS ACTOS, CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 (Número de licitación)

CONVOCADA POR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 (Nombre de la Dependencia o Entidad)

A T E N T A M E N T E:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre del Licitante y firma del Representante)

PROTESTO LO NECESARIO

|  |
| --- |
| **ANEXO D****MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS** **DEL ARTICULO 50 Y 60 DE LA LEY** |

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_\_\_.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

PRESENTE.-

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en representación de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ declaro bajo protesta de decir verdad de que su representada, accionistas y/o asociados no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley. (Artículo 29 fracción VIII de la Ley).

A T E N T A M E N T E:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre del Licitante y firma del Representante)

PROTESTO LO NECESARIO

|  |
| --- |
| **ANEXO E****MANIFIESTO DE ABSTENERSE DE ADOPTAR CONDUCTAS** |

HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_\_\_.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

PRESENTE.-

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en representación de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ declaro bajo protesta de decir verdad que por si mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CICESE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Artículo 29 fracción IX de la ley).

A T E N T A M E N T E:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre del Licitante y firma del Representante)

PROTESTO LO NECESARIO

|  |
| --- |
| **ANEXO F****DECLARACION DE CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA** |

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_\_\_.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

PRESENTE.-

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en representación de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ declaro bajo protesta de decir verdad, de conocer y aceptar íntegramente el contenido de la presente convocatoria, así como todas las condiciones y requisitos en la que se efectuarán los servicios, los cuales se encuentran especificados, en el “Anexo Uno”, en el acta de junta de aclaración de dudas de la misma y que su desconocimiento en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato. Asimismo conocer la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento

A T E N T A M E N T E:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre del Licitante y firma del Representante)

PROTESTO LO NECESARIO

|  |
| --- |
| **ANEXO G****DOMICILIO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES** |

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_\_\_.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

PRESENTE.-

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en representación de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad tener el siguiente domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones para efectos del contrato en caso de resultar adjudicado:

|  |
| --- |
| DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES: |
| CALLE:       NÚMERO:      COLONIA:       CÓDIGO POSTAL:      CIUDAD:       ESTADO:      TELÉFONO (S):            CORREO ELECTRÓNICO:       |
| PERSONA ENCARGADA DE ATENDER AL CICESE: |
| PERSONA ENCARGADA PARA ATENDER AL CICESE CON LO RELACIONADO AL PRESENTE CONTRATO:      CORREO ELECTRÓNICO:       |

A T E N T A M E N T E:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre del Licitante y firma del Representante)

PROTESTO LO NECESARIO

|  |
| --- |
| **ANEXO TRES****RELACION DE DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES** ***(SOLICITADOS EN NUMERAL 26 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACION)*** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Inciso | Relación de Documentos | Anexo | Acuse |
| 26.1- Documentación legal-administrativa. |
|  | El licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica del representante, mediante un manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal, el cual deberá contener los siguientes datos **(anexo A):**Del licitante: registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo A,** el cual forma parte de la presente convocatoria. | ANEXO A |  |
|  | Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición**. (Anexo B)** | ANEXO B |  |
|  | En caso de no asistir el representante legal al acto de presentación y apertura, anexar carta poder simple **(Anexo C)** e identificación oficial de quien asiste al evento. La NO presentación de este anexo, no afecta la solvencia de las proposiciones. | ANEXO C |  |
|  | Declaración en hoja membretada del licitante y firmada por el apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad de que su representada, accionistas y/o asociados no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley. (Artículo 29 fracción VIII de la ley). **(Anexo D)** | ANEXO D |  |
|  | Declaración de Integridad **(Anexo E).** En hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que por si mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CICESE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Artículo 29 fracción IX de la ley).  | ANEXO E |  |
|  | Manifestación por escrito en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad, de conocer y aceptar íntegramente el contenido de la presente cnvocatoria, así como todas las condiciones y requisitos en la que se efectuarán los servicios, los cuales se encuentran especificados, en el “anexo uno”, en el acta de junta de aclaración de dudas de la misma y que su desconocimiento en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato. Asimismo conocer la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento **(Anexo F)** | ANEXO F |  |
|  | Presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal, en el que señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el domicilio señalado en la proposición del licitante será el lugar donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebre con CICESE de conformidad con la ley y el reglamento. Mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por CICESE, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. **(Anexo G)** | ANEXO G |  |
| 26.2.- Propuesta Técnica |  |  |
|  | Presentar en papel membretado del licitante y firmada por su apoderado o representante legal en todas sus hojas, la descripción amplia y detallada del servicio que se oferta en la propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con todas las condiciones señaladas en las especificaciones técnicas establecidas en el “ANEXO UNO” de esta convocatoria, y de las aclaraciones que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de esta convocatoria. **Anexo UNO.** | ANEXO UNO |  |
|  | El licitante presentará una muestra de la tarjeta electrónica, que en caso de resultar adjudicado, serán las que se proporcionarán a los empleados del CICESE | ANEXO UNO-A |  |
|  | El licitante presentará la lista cobertura y el directorio de establecimientos afiliados a nivel nacional, en la que la tarjeta electrónica podrá ser utilizada por lo empleados del CICESE  | ANEXO UNO-B |  |
|  | En hoja membretada y firmada por el representante legal, el licitante deberá presentar el proceso para realizar los pedidos por medio del sistema o programa vía electrónica, mismo que se solicita en el anexo uno, asi como las ventajas y beneficios del programa. | ANEXO UNO-C |  |
|  | Hoja membretada del licitante y firmada por el representante legal, proporcionando los siguientes datos **“Anexo Uno-E”**1. **Número de la cuenta y número de cuenta clabe bancaria,** que se utilizarán para que en el caso de resultar adjudicado, serán en las que cicese realice la transferencia bancaria para que el prestador de efectué la realización del servicio.
2. **Nombre del asesor** para estar en todo contacto con el para fines del servicio, así como su número celular, número telefónico y extensión.
3. **Números telefónicos: 01-800 para en caso de robo o extravió** de las tarjetas pueda ser utilizados por el cicese y manifestar estar disponibles las 24 horas los 7 días de la semana y los **números 01-800 y página de internet disponib**le para que los usuarios del cicese puedan **verificar su saldo y movimientos** de las tarjetas electrónicas.
 | ANEXO UNO-D |  |
| 26.3.- Propuesta Económica |
|  | Presentar en papel membretado del licitante y firmado por su apoderado o representante legal, la propuesta económica, conforme al formato establecido en el **“anexo DOS”,** la cuál deberá señalar la partida a participar (cotizar), señalar la cantidad, descripción corta del servicio, el precio unitario hasta centésimos, así como el total cotizado, sub-total y gran total en moneda nacional, con número y letra, desglosando en su caso, el descuento especial que estén dispuestos a otorgar al CICESE y el impuesto al valor agregado según corresponda la región, de acuerdo a los conceptos que ofertó en su propuesta técnica.  **(Anexo DOS)** | ANEXO DOS |  |
|  | Presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como que conocer el contenido y aceptación del artículo 32D, del código fiscal de la federación, conforme a lo que se estipula en el NUMERAL 18.4 de la presente convocatoria. **“Anexo DOS-A”.** | ANEXO DOS-A |  |
|  | Presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal en el que se indique que los precios presentados en su propuesta serán firmes con una vigencia de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. La proposición cuyo periodo de validez sea menor que el requerido deberá de ser rechazada por la Convocante por no sujetarse a los términos de la presente licitación. **“Anexo DOS-B”.** | ANEXO DOS-B |  |

|  |
| --- |
| **ANEXO CUATRO****MODELO DE CONTRATO** |

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CICESE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M. EN C. LEONOR FALCÓN OMAÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA, Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_(REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)\_\_\_\_, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR:

“EL CICESE” AL: CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA.

“EL PROVEEDOR” A: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

“LA LEY” A: LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

“EL REGLAMENTO” AL: REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL CICESE”, POR CONDUCTO DE SU APODERADA:

I.1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA DE DECISIÓN TÉCNICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1973, REESTRUCTURADO POR DECRETOS PRESIDENCIALES PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS DÍAS 29 DE AGOSTO DE 2000 Y EL 13 DE OCTUBRE DE 2006.

I.2. QUE TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS EL REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA BÁSICA Y APLICADA, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DESARROLLO Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL EN LOS CAMPOS DE OCEANOGRAFÍA FÍSICA, OCEANOGRAFÍA BIOLÓGICA, CLIMATOLOGÍA, METEOROLOGÍA, ACUICULTURA, BIOTECNOLOGÍA, BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA, ECOLOGÍA, SISMOLOGÍA, GEOFÍSICA, GEOLOGÍA, ELECTRÓNICA, INSTRUMENTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, ÓPTICA, OPTOELECTRÓNICA, COMPUTACIÓN, TELEMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DISCIPLINAS AFINES, DIFUNDIR LOS RESULTADOS DE SUS INVESTIGACIONES; ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DOCENTES EN ESTAS ÁREAS DE LA CIENCIA, ESTANDO FACULTADO PARA EJECUTAR E IMPARTIR ENSEÑANZA SUPERIOR EN PROGRAMAS PARA ESTUDIOS DE LICENCIATURA, MAESTRÍA, DOCTORADO Y ESTANCIAS POSDOCTORALES.

I.3. QUE CUENTA CON EL CARÁCTER DE CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, RECONOCIDO COMO TAL POR ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2000.

I.4. QUE LA M. EN C. LEONOR FALCÓN OMAÑA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28,137 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 5, LIC. DIEGO MONSIVAIS FRANCO, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE ENSENADA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

I.5. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS PARA ELLO.

I.6. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: CIC-7309189-G8.

I.7. QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN CARRETERA ENSENADA-TIJUANA, NÚMERO 3918, ZONA PLAYITAS, CÓDIGO POSTAL 22860, APDO. POSTAL 360, EN LA CIUDAD DE ENSENADA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE Y CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MÉXICO.

I.8. QUE ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN 2008-2012, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE DICIEMBRE DE 2008, “EL CICESE” SE ENCUENTRA COMPROMETIDO A REALIZAR SUS OBJETIVOS Y ADMINISTRAR SUS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS CON ESFUERZO, EFICIENCIA, EFICACIA Y PROBIDAD, ASÍ COMO FORTALECER LA TRANSPARENCIA Y EL ARRAIGO DE UNA CULTURA FRONTAL A LA CORRUPCIÓN, A EFECTO DE ELEVAR LA CONFIANZA DE LA SOCIEDAD EN LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES.

I.9. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN BASE A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCION I DE “LA LEY”. (ARTÍCULO 45 FRACCIÓN II DE LA “LEY”).

I.10. QUE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PARA CUBRIR LOS GASTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CUYOS RECURSOS DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EMITIDO POR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 2012, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN III DE “LA LEY”.

I.11. QUE SE HA DESIGNADO A \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_(SEÑALAR CARGO)\_\_\_\_, COMO EL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. (ART. 84, SÉPTIMO PÁRRAFO DE “EL REGLAMENTO”).

II. DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, POR CONDUCTO DE SU \_\_\_\_(REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)\_\_\_\_:

II.1. QUE ACREDITA SU EXISTENCIA CON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE FECHA. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

II.2. QUE EL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO \_\_\_(REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)\_\_\_, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

II.3. QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y LA CAPACIDAD SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE “EL CICESE” Y QUE SON OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

II.4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_\_, DE LA CALLE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, COLONIA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

II.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

II.6. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE NINGUNO DE SUS SOCIOS O EMPLEADOS DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y ASIMISMO, QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE “LA LEY”.

II.7. QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE “LA LEY” Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES QUE LE IMPIDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.8. QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES FISCALES Y OTROS ORDENAMIENTOS FEDERALES, MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS VIGENTES.

II.9. QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO A “CICESE” EL “ACUSE DE RECEPCIÓN” CON EL QUE COMPRUEBA QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN PREVISTA EN LA REGLA I.2.1.15, FRACCIÓN I DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2012, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, Y EN LA CUAL INCLUYÓ EL CORREO ELECTRÓNICO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN DE “EL CICESE” PARA QUE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ENVÍE A DICHA ENTIDAD, EL “ACUSE DE RESPUESTA” QUE EMITIRÁ EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE OPINIÓN, Y SIN DEJAR DE MANIFIESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE, EN LA CITADA REGLA SE SEÑALAN.

III. DECLARAN “EL CICESE” Y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

III.2. QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y SOMETERSE A LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA, QUE EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA SON, “LA LEY” Y “EL REGLAMENTO”.

EN MERITO DE LO ANTES EXPUESTO, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

C L A Ú S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A PRESTAR A “EL CICESE” LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

NOTA: SE DEBERÁ HACER UNA DESCRIPCIÓN COMPLETA Y PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO SUS ESPECIFICACIONES Y EN EL “ANEXO DOS”, SE DEBERÁ ESTABLECER EL PRECIO UNITARIO DE LOS MISMOS CUANDO ÉSTOS SEAN DE DOS O MÁS CLASES O TIPOS.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y REFERENCIAS QUE INCLUYEN LA FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y QUE SE ESTABLECEN EN EL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE CONTRATO COMO “ANEXO UNO”, MISMO QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE INSTRUMENTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

(ARTÍCULO 45, FRACCIONES V Y XII DE “LA LEY”).

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ACREDITA EN ESTE ACTO QUE CUENTA CON LA(S) SIGUIENTE(S) \_\_\_(LICENCIAS O AUTORIZACIONES O PERMISOS)\_\_\_\_ NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

(ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XVIII DE “LA LEY”)

NOTA: EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE SE INCLUIRÁ EN EL CONTRATO CUANDO “EL CICESE” TENGA CONOCIMIENTO QUE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE DEBE CONTAR CON UNA LICENCIA O AUTORIZACIÓN O PERMISO DEL TITULAR DE LOS DERECHOS, EN CUYO CASO, EN LOS ESPACIOS DE LOS NUMERALES ANTES INDICADOS, SE DEBERÁ SEÑALAR CON PRECISIÓN EL TIPO DE LICENCIA O AUTORIZACIÓN O PERMISO QUE CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (EJEMPLO: LICENCIAS DE SOFTWARE, MARCAS, ACCIONES, FRANQUICIAS, ETC.).

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ FIJO Y EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE SERÁ EL SIGUIENTE:

|  |  |
| --- | --- |
| PRESUPUESTO MÍNIMO (M.N.) | PRESUPUESTO MÁXIMO (M.N.) |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ MÁS I.V.A. | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ MÁS I.V.A. |
| (/100 M.N.) | (/100 M.N.) |

(ARTÍCULO 47 DE “LA LEY”).

LOS GASTOS QUE SEAN REALIZADOS POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR TRANSPORTACIÓN, ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y OTROS INHERENTES A LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE PRESENTE CONTRATO, LE SERÁN CUBIERTOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE “EL CICESE” CON LA PRESENTACIÓN DE COMPROBANTES CORRESPONDIENTES QUE REUNAN LOS REQUISITOS FISCALES CON BASE EN LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE GASTOS A COMPROBAR TIENE ESTABLECIDOS “EL CICESE”.

NOTA: ÉSTE PÁRRAFO SE INCLUIRÁ EN AQUELLOS CONTRATOS EN LOS QUE SE PACTE EL PAGO DE GASTOS DE TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y COMIDAS.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PAGARÁN POR “EL CICESE” PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA CITADA FACTURA, BAJO EL ENTENDIDO QUE LOS PAGOS ESTARÁN CONDICIONADOS AL AVANCE Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES. ASÍ MISMO SE ESTIPULA QUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE “EL CICESE”, ÉSTE PODRÁ MODIFICAR EL PROGRAMA DE PAGOS DE COMÚN ACUERDO CON “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN EL DOMICILIO DE “EL CICESE”.

(ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIV Y 51 DE “LA LEY”).

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A PRESENTAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, INCLUYENDO EL OFICIO DE ACEPTACIÓN O CONFORMIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR “EL CICESE” EN ESTE CONTRATO COMO RESPONSABLE DE PARA ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

LA APROBACIÓN DE LA FACTURA DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” O CUALQUIER PAGO EFECTUADO BAJO EL PRESENTE CONTRATO, NO CONSTITUIRÁ UNA RENUNCIA DE LOS DERECHOS DE “EL CICESE” O UNA ACEPTACIÓN O APROBACIÓN DE CUALESQUIERA DE LOS TRABAJOS O LOS SERVICIOS, YA QUE “EL CICESE” SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS PENDIENTES, FALTANTES, DEFICIENTES, O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

LA REVISIÓN DE LA FACTURA LA HARÁ “EL CICESE” POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR LOS SERVICIOS, O A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE “EL CICESE” DESIGNE PARA TALES EFECTOS, DEBIENDO AUTORIZARSE DICHAS FACTURAS, DE SER PROCEDENTE DENTRO DE LOS 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN. EN CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, “EL CICESE”, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERÍODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE “LA LEY”.

LAS FACTURAS QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” EXPIDA A FAVOR DE “EL CICESE”, DEBERÁN ESTABLECER EL DOMICILIO FISCAL QUE ÉSTE SEÑALÓ EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, INDICANDO ADEMÁS, EL CONCEPTO A PAGAR EN IDIOMA ESPAÑOL, EL DESGLOSE DE IMPUESTOS Y EL VALOR DE ÉSTOS.

ASÍ MISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO, “EL CICESE” PODRÁ CONDICIONAR PROPORCIONALMENTE EL PAGO DE LOS SERVICIOS, AL PAGO QUE DEBA EFECTUAR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

(ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIX DE “LA LEY” Y ARTÍCULOS 90 Y 95, SEGUNDO PÁRRAFO DE “EL REGLAMENTO”).

CUARTA.- DE LOS ANTICIPOS.

“EL CICESE” NO OTORGARÁ ANTICIPOS.

QUINTA.- DEDUCCIÓN AL PAGO DE LOS SERVICIOS Y CANCELACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE “EL CICESE” PODRÁ REALIZAR LAS DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE HAYA INCURRIDO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO. EN CASO DE QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LLEGARE AL (20%) VEINTE POR CIENTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, “EL CICESE” PODRÁ CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ÉSTE CONTRATO.

(ARTÍCULO 53 BIS DE “LA LEY”).

SEXTA.- VIGENCIA Y PRÓRROGAS AL CONTRATO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A PARTIR DEL \_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 2012 Y HASTA EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 2012, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ESTABLECIDO POR AMBAS PARTES, ASÍ COMO EN EL LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE SE ENCUENTRAN ESTIPULADOS DENTRO DEL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE CONTRATO COMO “ANEXO UNO”, FORMANDO PARTE DE ESTE INSTRUMENTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER PRORROGADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUANDO:

LO CONVENGAN DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES;

EXISTA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL CICESE”, QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO;

INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, “EL CICESE” ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS;

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE DEBA AL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, Y DICHO PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO Y “EL CICESE” HAYA DECIDIDO RECIBIR LOS SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.

SERÁ REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SOLICITE POR ESCRITO A “EL CICESE” LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE DEBIÓ CUMPLIRSE CON LA OBLIGACIÓN, PARA LO CUAL, “EL CICESE” INFORMARÁ POR ESCRITO A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA RECIBIDO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE ÉSTA; EN CASO DE QUE “EL CICESE” CONSIDERE PROCEDENTE LA PRÓRROGA, LAS PARTES DEBERÁN MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, CELEBRANDO POR ESCRITO EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE “EL CICESE” HAYA HECHO DEL CONOCIMIENTO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SU DECISIÓN, CON OBJETO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, APLICANDO A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, BAJO EL ENTENDIDO QUE NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES EN LOS SUPUESTOS DE QUE LA PRORROGA SE DERIVE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL CICESE”.

EN CASO DE QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A “EL CICESE” O DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS INCISOS C) Y D) DE ESTA CLÁUSULA, NO SE REQUERIRÁ DE SOLICITUD DE PRÓRROGA POR PARTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

(ARTÍCULO 45, FRACCIONES XII Y XV DE “LA LEY”).

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“EL CICESE” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS RAZONES Y CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 54 BIS Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55 BIS DE “LA LEY” Y EN TAL SUPUESTO, “EL CICESE” REEMBOLSARÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE “EL REGLAMENTO”.

OCTAVA.- FORMA DE REINTEGRAR PAGOS EN EXCESO.

HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL CICESE”. (ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO ARTÍCULO 51 DE “LA LEY”).

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR A “EL CICESE” LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL CICESE”.

(ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO ARTÍCULO 51 DE “LA LEY”).

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, MEDIANTE FIANZA A FAVOR DE “EL CICESE”, POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, SIN I.V.A. INCLUIDO. LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER ENTREGADA A “EL CICESE” EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y DEBERÁ PREVER LA FIANZA QUE PARA SU CANCELACIÓN SE REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL CICESE” Y DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS PREVISIONES SEÑALADAS EN LA FRACCIÓN I DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 103 DE “EL REGLAMENTO”.

(ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XI Y 48 DE “LA LEY”).

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.

(ARTÍCULO 103, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN II DE “EL REGLAMENTO”).

“EL CICESE” HARA EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, SALVO QUE SE HAYA ESTIPULADO SU DIVISIVILIDAD. EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSITCAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR “EL CICESE” POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA. (ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DE “EL REGLAMENTO”).

EN EL CASO DE QUE SE ACTUALICE EL SUPUESTO A QUE HACE REFERENCIA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE “LA LEY” Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DE “EL REGLAMENTO”, EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN AL MISMO, ASÍ COMO LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE LLEGAREN A APLICAR, SE CALCULARÁN CONSIDERANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDO, SIN TOMAR EN CUENTA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN QUE SE HUBIERE APLICADO A DICHA GARANTÍA (ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VII DE “EL REGLAMENTO”).

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A SATISFACCIÓN DE “EL CICESE”, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL PRESENTE CONTRATO, EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL COMTRATO Y, EN SU CASO, DE ANTICIPO. (ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DE “EL REGLAMENTO”).

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS, ENAJENADOS, GRABADOS O TRANSFERIDOS A TERCEROS POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA POR PARTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO Y, PARA TAL EFECTO EN ESTE ACTO, “EL CICESE” MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2007. EN CASO DE QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” OPTE POR CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE OTROS ESQUEMAS, REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “EL CICESE”.

(ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE “LA LEY”).

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.

TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRA FORMA QUE PUDIESE REVESTIR EL CARÁCTER DE DOCUMENTO, QUE “EL CICESE” LE PROPORCIONE A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, O QUE ESTE OBTENGA EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ES ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL, PROHIBIÉNDOSE TODA INFORMACIÓN A TERCEROS CON CUALQUIER CARÁCTER Y PARA CUALQUIER FIN, SALVO QUE SE TRATE DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE COMPROMETE A GUARDAR ESCRUPULOSAMENTE LOS SECRETOS TÉCNICOS Y COMERCIALES Y LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE, DERIVADA DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE A “EL CICESE” PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS, ÁUN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ADQUIRIDA, OBTENIDA O DESARROLLADA POR EL MISMO O CONJUNTAMENTE CON OTRAS PERSONAS DURANTE EL DESARROLLO DE SU TRABAJO, POR LO QUE SE ABSTENDRÁ DE DIVULGARLA A TERCERAS PERSONAS Y A UTILIZARLA EN PROVECHO PROPIO SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE “EL CICESE”.

POR OTRA PARTE, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE COMPROMETE A DEVOLVER A “EL CICESE” A LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y AUN ANTES DE LA CITADA TERMINACIÓN SI EXISTE PETICIÓN EXPRESA DE “EL CICESE”, TODA LA INFORMACIÓN Y COPIAS DE LA MISMA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL CICESE” PODRÁ A TRAVÉS DE SU PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, SUPERVISAR EN TODO TIEMPO QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÉN REALIZANDO EN LAS CONDICIONES CONVENIDAS CON “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- VICIOS OCULTOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, RESPECTO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, AÚN CUANDO HUBIESE CONCLUIDO SU VIGENCIA Y HASTA POR UN PLAZO DE DOS AÑOS.

(SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE “LA LEY”).

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS POR “EL CICESE” Y CON LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS POR LAS PARTES EN ESTE INSTRUMENTO; EN CONSECUENCIA, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A SUBSANAR, CORREGIR O REPONER CUALQUIER DEFICIENCIA EN LOS SERVICIOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO A SU PROPIA COSTA, SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN, HASTA QUE LOS SERVICIOS SEAN ACEPTADOS A PLENA SATISFACCIÓN POR “EL CICESE” Y RESPECTO A LOS CUALES HAYA SIDO REQUERIDO POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN POR “EL CICESE”, DENTRO DEL TÉRMINO DE 02 (DOS) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

(ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XVII DE “LA LEY”).

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“EL CICESE” PODRÁ LLEVAR A CABO EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCESO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EN CONTRA DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS, Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO REGULADO EN EL ARTÍCULO 54 DE “LA LEY” Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO ENTREGA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA;

SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR “EL CICESE”;

SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ES DECLARADO O SUJETO A CONCURSO MERCANTIL O DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN O ALGUNA OTRA FIGURA ANÁLOGA QUE LE IMPIDA DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO;

SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SUBCONTRATA PARTE DE SUS OBLIGACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “EL CICESE”;

SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, VIOLANDO LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DE ESTE INSTRUMENTO;

SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO PARA LA CONTRATACIÓN TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;

SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO, Y

EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “EL CICESE” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL CICESE” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, “EL CICESE” ESTABLECERÁ CON “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE “LA LEY”.

EN CASO DE QUE “EL CICESE” HUBIESE OPTADO POR REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS, POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, SE INICIARÁ EL PROCESO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CUANDO SE HAYA AGOTADO EL LÍMITE DEL INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE DEBA AL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, Y DICHO PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, “EL CICESE” PODRÁ RECIBIR LOS SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y CUENTE CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO SE CONSIDERARÁ NULO.

(ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XVI Y 54 DE “LA LEY”).

EN CASO DE QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DECIDA DEMANDAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICABLES E IMPUTABLES A “EL CICESE”, DEBERÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES Y OBTENER LA RESOLUCIÓN O SENTENCIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.

SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO PRESTARE LOS SERVICIOS EN LA FECHA ACORDADA CON “EL CICESE”, COMO PENA CONVENCIONAL, DEBERÁ CUBRIR A “EL CICESE” EL 1% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA DE RETRASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(ARTÍCULO 53 DE “LA LEY” Y ARTÍCUL0 95 DE “EL REGLAMENTO”).

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, YA QUE EN TAL EVENTO, “EL CICESE” PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR EL PLAZO O LA VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A “EL CICESE”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. (ARTÍCULO 91 DE “EL REGLAMENTO”).

DÉCIMA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES LABORALES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, DEL CUAL NO SE DESPRENDE UN TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO CON “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NI CON LOS TRABAJADORES QUE ÉSTE, EN SU CASO, ASIGNE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, DICHOS TRABAJADORES NO TENDRÁN CON “EL CICESE” NINGUNA RELACIÓN LABORAL, YA QUE ÚNICAMENTE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ESTARÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LOS PACTOS QUE CELEBREN. POR LO TANTO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A RESPONSABILIZARSE DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SUS TRABAJADORES LLEGAREN A HACER EN CONTRA DE “EL CICESE”, Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A ÉSTE COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO O BENEFICIARIO.

TODA VEZ DE QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO REQUERIRÁN, EN ALGUNOS CASOS, QUE LOS TRABAJADORES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LABOREN DENTRO DE LAS INSTALACIONES, AGENCIAS O SUCURSALES DE “EL CICESE”, O BIEN EN LAS INSTALACIONES DE TERCEROS CON LAS QUE “EL CICESE” TENGA OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATOS O CONVENIOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A ENTREGAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO A “EL CICESE”, UNA FIANZA POR LA CANTIDAD DE $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) QUE GARANTICE CUALQUIER CONTINGENCIA, DEUDA O CONFLICTO O RECLAMACIÓN O DEMANDA LABORAL QUE PUEDA SURGIR ENTRE DICHOS TRABAJADORES Y “EL CICESE” Y/O LOS TERCEROS ANTES REFERIDOS.

DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA (ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DE “EL REGLAMENTO”).

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, “EL CICESE”, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS””, AQUELLOS SERVICIOS QUE EFECTIVAMENTE SE HUBIESEN PRESTADO Y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” REINTEGRARÁ A “EL CICESE”, EN SU CASO, LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS. CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A “EL CICESE”, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, “EL CICESE” REEMBOLSARÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO. DICHOS GASTOS SE PAGARÁN DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE “EL CICESE” HAYA APROBADO, EN SU CASO, LA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN QUE PRESENTE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN NO PODRÁ SER MAYOR A SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE, “EL CICESE” HUBIERE NOTIFICADO A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE QUE SE REBASE DICHO PLAZO, SE INICIARÁ EL PROCESO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO CONFORME A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

(ARTÍCULO 55 BIS DE “LA LEY”).

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” PODRÁ SOLICITAR A “EL CICESE” LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, HASTA POR SESENTA DÍAS NATURALES POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE LE IMPIDAN PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ÉSTE INSTRUMENTO, QUEDANDO A JUICIO DE “EL CICESE” ACEPTAR O NO DICHA SOLICITUD PREVIO EL ANÁLISIS DE LAS CAUSAS O RAZONES EXPRESADAS POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, EN CASO DE QUE “EL CICESE” NEGARE DICHA SUSPENSIÓN, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” PODRÁ SOLICITAR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ÉSTE INSTRUMENTO, PARA LA CUAL, SE REQUERIRÁ LA RESOLUCIÓN O SENTENCIA CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, NATURALEZA LEGAL O REPRESENTACIÓN.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR CUALQUIER CAUSA “EL CICESE” O “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LLEGAREN A CAMBIAR DE DENOMINACIÓN, NATURALEZA LEGAL, ASÍ COMO DE REPRESENTANTE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, EN CUYO CASO, LA PARTE QUE HUBIERE SUFRIDO MODIFICACIONES QUE ALTEREN ESTE CONTRATO, DEBERÁ DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A SU CONTRAPARTE, CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA MODIFICACIÓN, A EFECTO DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CONDUCENTES Y SE CELEBREN, EN SU CASO, LOS ACUERDOS RESPECTIVOS.

VIGÉSIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE “LA LEY”, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE RESULTEN Y SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INCREMENTOS AL MONTO O CANTIDAD.

EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ MODIFICAR DENTRO DE SU VIGENCIA, INCREMENTANDO SU MONTO O LA CANTIDAD DE SERVICIOS A JUICIO DE “EL CICESE”, SIN QUE POR CAUSA ALGUNA EL INCREMENTO REBASE, EN CONJUNTO, EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS INICIALMENTE Y SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTE A LO SIGUIENTE:

QUE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDE A LA AMPLIACIÓN, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, Y

QUE LA FECHA EN QUE PROCEDA LA MODIFICACIÓN, SEA PACTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, POR ESCRITO A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO Y POR CONDUCTO DE SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES, EN EL CUAL DEBERÁ ESTIPULARSE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS RESPECTO DE LAS CANTIDADES ADICIONALES Y, EN SU CASO, LA OBLIGACIÓN A CARGO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DE ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR DICHO INCREMENTO.

EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYAN DOS O MÁS PARTIDAS, EL PORCENTAJE DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) SE APLICARÁ PARA CADA UNA DE ELLAS.

(ARTÍCULO 52 DE “LA LEY” Y ARTÍCULO 85, TERCER PÁRRAFO, FRACCIÓN VI DE “EL REGLAMENTO”).

VIGÉSIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL CASO DE EXISTIR CONTROVERSIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS CON EL OBJETO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTAS SERÁN RESUELTAS CONJUNTAMENTE POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y “EL CICESE” Y EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO AL RESPECTO, SE ESTARÁ A LO QUE DISPONGA “EL CICESE”.

VIGÉSIMA CUARTA.- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

LOS DERECHOS DE AUTOR DE NATURALEZA PATRIMONIAL Y LOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL QUE, EN SU CASO, RESULTEN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERÁN EN SU TOTALIDAD A “EL CICESE”, QUIEN PODRÁ EXPLOTARLOS, DIFUNDIRLOS Y TRANSMITIRLOS POR CUALQUIER MEDIO CONOCIDO O POR CONOCERSE, CON LA ÚNICA LIMITANTE DE OTORGAR LOS CRÉDITOS QUE, EN SU CASO, CORRESPONDAN A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y/O A LOS EMPLEADOS DE ÉSTE QUE HUBIEREN PARTICIPADO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ANTES REFERIDOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SERÁ RESPONSABLE DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE TERCEROS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OBLIGÁNDOSE A INDEMNIZAR Y SACAR EN PAZ Y A SALVO DE TODAS LAS RECLAMACIONES, DEMANDAS O ACCIONES QUE, EN SU CASO, HAGAN LOS TERCEROS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL A “EL CICESE”, INCLUYENDO LOS GASTOS, CARGOS, HONORARIOS DE ABOGADOS, PÉRDIDAS O DAÑOS QUE PUDIERAN PROVOCAR DICHAS RECLAMACIONES.

(ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XX DE “LA LEY”).

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO PUBLICARÁ NI REVELARÁ A OTROS LA INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NI NINGUNA OTRA INFORMACIÓN OBTENIDA EN RELACIÓN CON EL MISMO, SOBRE LA CUAL **“EL CICESE”** TENGA DERECHOS DE PROPIEDAD O SE ENCUENTRE CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE ÉSTE.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

LAS CONTROVERSIAS QUE LLEGAREN A SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE ENSENADA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

(ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XXI Y 85 DE **“LA LEY”**).

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE ENSENADA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DEL DOS MIL DOCE.

|  |  |
| --- | --- |
| **POR “EL CICESE”** | **POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****M. EN C. LEONOR FALCÓN OMAÑA.****APODERADA.** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****\_\_\_\_(PONER NOMBRE)\_\_\_\_****\_\_\_\_(REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)\_\_\_\_** |